

Madrid, 28 de abril de 2017

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), Vitruvio Real Estate SOCIMI, S.A. (en adelante, la “Sociedad” o “VITRUVIO”) pone en conocimiento el siguiente:

### **HECHO RELEVANTE**

El Consejo de Administración de la sociedad, ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar el día 31 de mayo a las 17:00 en Madrid, calle Antonio Maura, 7 y, para el caso de no alcanzarse el quorum necesario, al día siguiente a la misma hora y lugar. Se acompaña copia de la convocatoria que ha sido publicada en la página web de la sociedad.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

D. Octavio Fernández de la Reguera  
Secretario no consejero del Consejo de Administración  
VITRUVIO REAL ESTATE SOCIMI, S.A.

## VITRUVIO REAL ESTATE SOCIMI S.A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la sociedad, con carácter ordinario y extraordinario, que se celebrará en Madrid, calle Antonio Maura, 7 Bajo Izquierda, los días 31 de mayo de 2017, a las 17:00 horas, en primera convocatoria, y 1 de junio de 2017, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria para tratar el siguiente

### Orden del día

**Primero.** – Aprobación de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

**Segundo.** – Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

**Tercero.** – Censura de la gestión realizada por el Órgano de Administración.

**Cuarto.** - Modificación del sistema de Retribución de la Gestora y establecimiento de la retribución anual fija del Órgano de Administración.

**Quinto.** – Aprobación de la Fusión por absorción de Consulnor Patrimonio Inmobiliario S.A. por Vitruvio Real Estate Socimi S.A., con aprobación del balance de fusión y ampliación de la cifra de capital y modificación estatutaria, todo ello según proyecto formulado por el Consejo de Administración de Vitruvio Real Estate Socimi el 22 de febrero de 2017 y formulado a su vez el 24 de febrero de 2017 por la absorbida, publicado en la web de Vitruvio Real Estate Socimi S.A. el 28 de febrero de 2017 y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya siendo publicado el anuncio correspondiente en el BORME el 9 de marzo de 2017, que comprende entre otros los siguientes puntos:

- Identificación de las sociedades
- Tipo de canje de acciones
- Procedimiento de canje
- Aportaciones de industria o prestaciones accesorias
- Derecho o títulos especiales
- Ventajas de expertos y administradores
- Participación en ganancias
- Fecha de unión contable
- Modificación y estatutos de la sociedad absorbente



- Administración de la sociedad
- Información sobre la valoración de Activos y Pasivos
- Fechas de las Cuentas
- Impacto de la fusión sobre el empleo

**Sexto.** – Facultar a al consejo de administración para renegociar la deuda bancaria de Consulnor Patrimonio Inmobiliario y la propia de Vitruvio gravando y estableciendo derechos reales a favor de terceros si fuera necesario sobre los inmuebles que tenga por conveniente.

**Séptimo.** – Ampliación de capital con cargo a créditos.

**Octavo.** – Ampliación de capital con delegación de su ejecución en el Consejo.

**Noveno.** – Delegar al Consejo de Administración para que solicite la admisión a negociación de las acciones que se emitan como consecuencia de los acuerdos anteriores, facultándolo de la manera más amplia posible para realizar los informes precisos, asignar la llevanza del registro contable y en definitiva ejecutar cualquier acción necesaria con estos fines.

**Décimo.** - Facultar al Consejo de Administración, para la ejecución de los anteriores acuerdos y para que comparezcan ante Notario y eleve a público los anteriores acuerdos otorgando la correspondiente escritura y efectuando, en su caso y si preciso fuere, las aclaraciones, correcciones, subsanaciones o modificaciones para adaptar el acuerdo a la calificación del Registrador hasta lograr la inscripción en el Registro Mercantil.

**Undécimo.** - Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Los socios, acreedores, y representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar, desde la convocatoria, en el domicilio o en la página web de la entidad: Proyecto de fusión, Informes de expertos y administradores, Cuentas anuales de las entidades participantes, Balances de fusión, Estatutos por los que se rigen las sociedades participantes, Identidad de los administradores de las sociedades que participan en la fusión y modificaciones importantes desde la redacción del proyecto, así como los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, y en su caso, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas y los informes de los administradores referidos a las propuestas del consejo sobre los restantes asuntos incluidos en el orden del día.

Madrid, 26 de abril de 2017

